

# Cómo entender los derechos de propiedad



Con frecuencia, la gente concibe los derechos de propiedad en su sentido más limitado, como posesión –derecho de controlar completa y exclusivamente un recurso. Pero, una mejor comprensión de los derechos de propiedad lleva a considerarlos como “paquetes” de derechos superpuestos.

## FUENTE:

Meinzen-Dick, R., R. Pradhan y M. di Gregorio. 2004. “Collective Action and Property Rights for Sustainable Development: Understanding Property Rights”. 2020 *Focus Brief*, núm. 11. IFPRI, Washington, DC.

Existen muchas combinaciones de este tipo de derechos, pero por lo general pueden agruparse como:

- **Derechos de uso:** derecho a tener acceso a un recurso (por ejemplo, cruzar por una parcela), derecho a extraer de un recurso (recolectar plantas silvestres) o derecho a explotar un recurso para obtener beneficios económicos (la pesca comercial); y
- **Derechos de control o toma de decisiones:** tales como, derechos de manejo (sembrar un cultivo), de exclusión (evitar el paso de otros en una parcela), o de alienación (rentar, vender o transferir derechos).

Estos derechos también pueden ser condicionados por la cantidad, la temporalidad y otros aspectos relacionados con el uso y manejo de los recursos. Distintos individuos o grupos pueden tener diferentes tipos de derechos sobre el mismo recurso. Por ejemplo, a todos los miembros de una comunidad se les puede permitir bañarse en un río o recolectar agua potable, pero solo a ciertos agricultores se les permitiría tomar agua para regar su sembradío o decidir cómo distribuir el agua de riego en la época de secas.

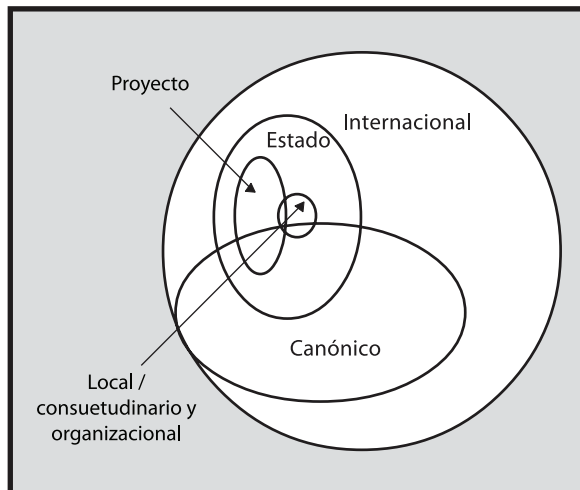
Al mismo tiempo, el Estado puede reivindicar la “propiedad” definitiva del agua, incluyendo el derecho de reasignarla a otros. Aun en tierras declaradas como bosques estatales, los individuos de una comunidad pueden tener derecho de recolectar plantas medicinales o ramas caídas para leña (uso), los grupos locales pueden tener el derecho a plantar árboles (manejo) y custodiarlos (exclusión), pero el Estado puede retener el derecho de aprobar la tala de árboles y a recaudar rentas de los usuarios.

## Pluralismo legal: muchas fuentes de derechos

Para reconocer los derechos de propiedad en la práctica, es necesario observar más allá de los títulos que el Estado emite sobre los recursos. Como se ilustra en la Figura 1, existen múltiples fuentes de derecho sobre la propiedad, incluyendo:

- Tratados y leyes internacionales
- Ley estatal (o estatutaria)
- Ley canónica y prácticas religiosas aceptadas
- Derecho consuetudinario, que puede estar escrito formalmente o tratarse de interpretaciones vivas de la tradición
- Ley fijada por un proyecto (o por un donante), incluyendo su reglamentación; y
- Ley organizacional, como las reglas hechas por grupos de usuarios.

La coexistencia de estas leyes no significa que todas sean equivalentes, o que tengan la misma importancia. Cada una tiene la fuerza de la institución que la respalda. Con frecuencia, la ley estatal es más poderosa y los funcionarios del gobierno la utilizan, por ejemplo, para declarar que los bosques son de propiedad estatal y para ejecutar esta medida. La ley estatutaria también la usan personas poderosas ajenas a la comunidad, tales como las compañías madereras que tienen concesiones en tierras consuetudinarias para reclamar recursos mediante formas que no son reconocidas como legítimas por la localidad. Por otro lado, las acciones de comunidades locales, como la presentación de peticiones, las manifestaciones o los bloqueos carreteros, son formas de reivindicar los derechos reconocidos localmente y de buscar que el Estado los reconozca.



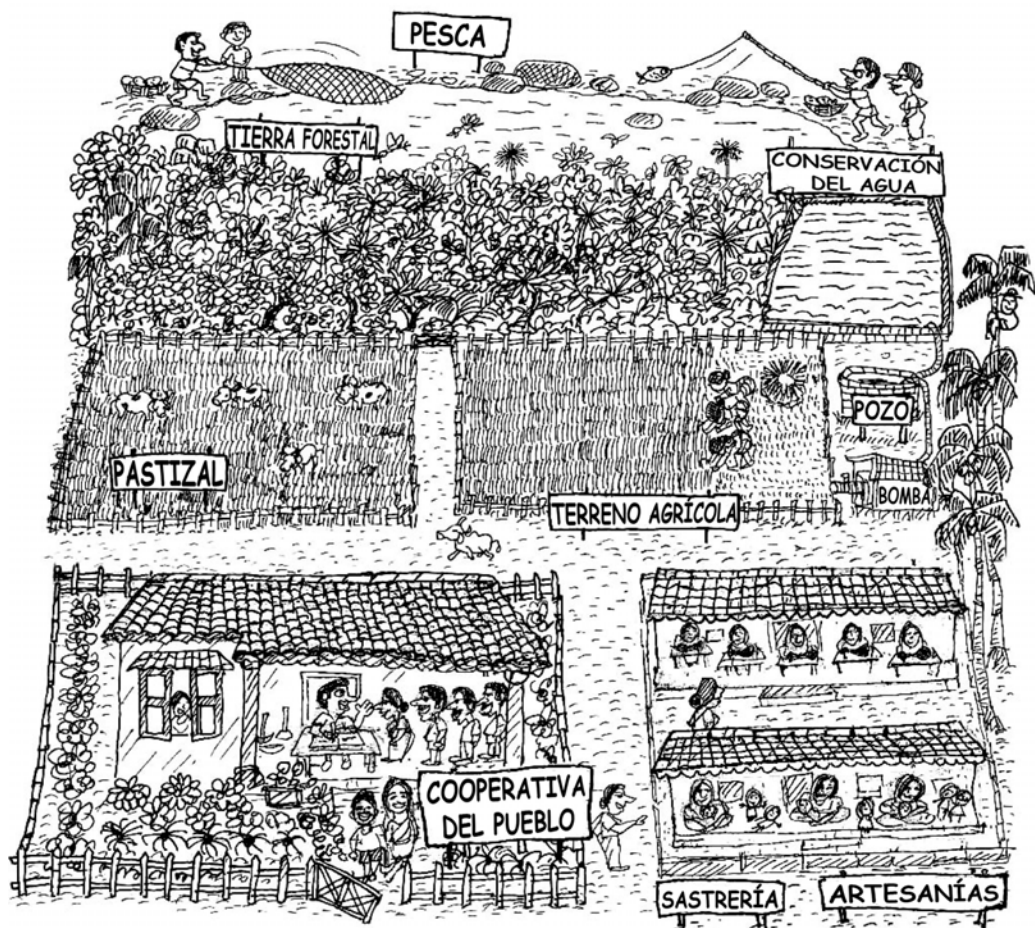
**Figura 1. Coexistencia de múltiples fuentes de derechos de propiedad.**

En algunos casos, para determinar en la práctica los derechos de propiedad, la ley estatal no es tan relevante como lo son el pueblo, la comunidad étnica o el grupo de usuarios. Por ejemplo, muchas veces se ignoran las leyes estatales de herencia en favor de las leyes canónicas o las costumbres locales. La investigación ha demostrado que los programas estatales de titulación no siempre otorgan mayor seguridad que los derechos consuetudinarios y pueden incluso ser una fuente de inseguridad para las mujeres y los grupos domésticos con menos información o pocas relaciones para obtener el registro gubernamental de su tierra.

Así como el pluralismo legal crea incertidumbre, debido a que los demandantes rivales a veces utilizan un largo repertorio para reclamar derechos sobre un recurso, también la multiplicidad de marcos legales proporciona flexibilidad para que la gente haga maniobras en el uso de los recursos naturales.

## Los derechos de propiedad como sistemas dinámicos

Por lo general, cuanto más variable sea un recurso, más flexibles son los derechos de propiedad que se desarrollan en torno a éste. Los derechos sobre el agua son particularmente fluidos, tienden a variar según las estaciones y año con año, a partir de la disponibilidad del recurso y la demanda de agua. De manera similar, en muchos sistemas tradicionales de manejo de tierras de pastoreo se negocian derechos de acceso a partir de factores como el clima y las relaciones sociales entre grupos. Esta flexibilidad constituye una medida de seguridad en tiempos de sequía u otros desastres, al crear expectativas recíprocas sobre el uso compartido de los recursos entre los distintos grupos.



Otra fuente de cambio en los derechos de propiedad procede de la interacción entre distintos tipos de ley. Los diferentes marcos legales no existen aislados, sino que influyen entre sí. Los cambios en la ley estatal pueden influir sobre las costumbres locales, y los cambios en las prácticas tradicionales también pueden llevar a cambios en la ley estatal.

Para que la ley estatal sea efectiva en la práctica, se requiere una puesta en marcha eficaz. Podrían ser necesarios programas de “alfabetización” legal para informar al público –e incluso a funcionarios gubernamentales– sobre los cambios en las leyes.

El modo exacto en que influyen entre sí estos distintos órdenes legales, depende de las relaciones de poder existentes entre los “portadores” de las diferentes leyes. Las relaciones de poder también determinan la distribución de derechos y el que las personas puedan reivindicarlos eficazmente. Los derechos existentes sobre recursos naturales son, por tanto, producto del lugar, la historia, los cambios en las condiciones de los recursos y su uso, la ecología y las relaciones sociales, y están sujetos a negociación. Así, en la práctica, los derechos de propiedad no son inamovibles o inflexibles, sino negociados.

## **Derechos de propiedad, responsabilidades y programas de devolución**

El manejo eficaz de recursos implica equilibrar el derecho a obtener beneficios con las responsabilidades que conllevan los derechos de propiedad. Después de fracasar en el manejo centralizado de sistemas de recursos naturales, actualmente muchos gobiernos están emprendiendo programas de descentralización y de devolución para transferir responsabilidades de manejo de recursos a los gobiernos locales y a los grupos de usuarios. Desafortunadamente, muchos de estos programas ponen énfasis en la transferencia de responsabilidades pero sin transferir los derechos correspondientes. Como consecuencia, los grupos de usuarios no tienen ni incentivos ni incluso autoridad, para manejar los recursos.



Cuando los programas de devolución sí transfieren derechos sobre los recursos al grupo de usuarios o al gobierno local, esa institución adquiere la capacidad de determinar los derechos de los individuos sobre el recurso. El derecho de opinión en esas organizaciones se vuelve esencial para ejercer cualquier derecho en la toma de decisiones sobre el recurso. Esta situación puede ser particularmente problemática para las mujeres cuando las reglas formales restringen la afiliación al “jefe de hogar” o donde las normas sociales consideran inaceptable que una mujer hable en público. Puesto que fortalecer los derechos de control de algunos significa restringir los derechos de uso de otros, quienes no son miembros de los grupos en cuestión pueden tener un menor acceso al recurso.

Así, mientras la transferencia efectiva de derechos y responsabilidades de organismos gubernamentales centralizados a las organizaciones locales puede conducir a un manejo más sustentable de los recursos, las autoridades deben prestar atención a que los resultados sean equitativos, observando sobre todo a quienes pierden acceso a los recursos.

## Implicaciones

Pese a que los derechos de propiedad tienen una gran influencia sobre el bienestar humano y el manejo de los recursos naturales, esta institución es compleja. Los derechos de propiedad cambian a lo largo del tiempo, pero es improbable que una reforma legislativa modifique por sí sola las expresiones de los derechos de propiedad en la práctica. Más bien, los cambios se dan a través de relaciones sociales y de poder y las negociaciones entre distintos grupos, que pueden apelar a una variedad de bases legales para reivindicar sus derechos de propiedad. En vez de buscar “soluciones” sencillas a las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad, es más útil tratar de comprender su complejidad.

Este enfoque implica prestar atención a las reivindicaciones que hacen los individuos, los grupos o las entidades de gobierno sobre distintos paquetes de derechos sobre el recurso, y observar en qué basan sus reivindicaciones; así como también tomar en cuenta los diferentes tipos de leyes que se relacionan con el uso o manejo del recurso. La seguridad de la tenencia es importante, pero también lo es la flexibilidad para responder a las condiciones cambiantes que afectan el uso del recurso y los derechos de propiedad.

## Lecturas recomendadas

Bruns, B. R., y R. Meinzen-Dick (eds.). 2000. *Negotiating Water Rights*. Vistaar Publications and Intermediate Technology Development Group Publishing, Nueva Delhi y Londres.

Meinzen-Dick, R. y R. Pradhan. 2002. “Legal Pluralism and Dynamic Property Rights”. *CAPRI Working Paper*, núm. 22. IFPRI, Washington, DC.  
(<http://www.capri.cgiar.org/pdf/capriwp22.pdf>)

Spiertz, J. y M. G. Wiber (eds.). 1996. *The Role of Law in Natural Resource Management*. VUGA. The Hague, Holanda.